



OJO ... se puede dar el caso de muchos errores con esta novedad cuando el personal elige "méritos perfeccionados" puesto que este criterio se aplica desde el día posterior a la finalización del plazo del concurso anterior

06-10-22 Toledo | 12h

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA

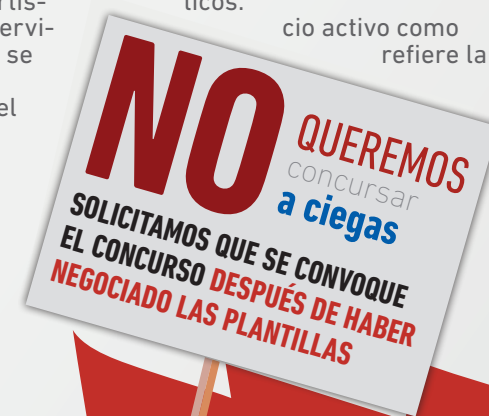


CONVOCATORIA 2022

160 ^{plazo} 17oct al 7nov

CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS ESTATAL EN CLM

- A raíz de una **Sentencia firme del Tribunal Supremo (STS 3176/2022)**, se valoran los servicios prestados como funcionario/a interino/a en el CGT, en cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, a tenor de la jurisprudencia del TJUE.
- Nivel de concreción normativo: **RD 1364/2010 -modificándose-, Orden 834/2022** de normas procedimentales -que deberá actualizarse-, convocatorias de las CC.AA. e instrucciones de la consejerías a las comisiones de baremación.
- Cambios en el RD 1364/2010 y que afectan a la convocatoria de CLM:
 - » **1.2.1** Antigüedad en el cuerpo, se añade en prácticas o interino.
 - » **1.2.2** Antigüedad en otros cuerpos, se añade en prácticas o interino.
 - » **1.2.3** Antigüedad en otros cuerpos de subgrupo inferior, se añade en prácticas o interino.
 - » **1.3** Antigüedad Catedráticos, se les valorará los servicios prestados como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas de Idiomas y de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
 - » **1.3.2 Anexo de Inspectores**, por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio personal funcionario de carrera, en prácticas o interino en otros cuerpos docentes a los que se LOE: 1.0000 punto -0.0833 por mes completo-.
- Cambios en la convocatoria de CLM interpretando la sentencia, ya que aún no se ha modificado el RD ni la Orden:
 - » **4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6:** vendrían a ser los méritos acumulados, un "efecto mochila" para el personal interino y en prácticas; además del funcionariado de carrera.
- El "efecto mochila" para el difícil desempeño (DD) del personal interino se decidirá el 7/10/22 en la reunión mantenida en el MEFP con todas las CCAA.
- Se mantienen los **criterios de DD del curso 21-22** en CLM.
- El personal en prácticas seguirá concursando con **0 puntos** y su orden en la oposición, aunque ese año se valorará en lo sucesivo -anteriormente no-.
- En el **concursillo para aquellas personas en prácticas que les den de oficio, no pueden hacer valer sus habilitaciones.**
- Se **baremará el Máster de Educación para Maestros.**
- Exigencia del **C1 para el Bilingüismo** en Secundaria: se aplicará en **CGT 24-25.**
- El **personal interino no tiene "habilitaciones"**, tiene permiso por la titulación para dar otras especialidades, dichas habilitaciones solo se pueden pedir a partir de ser nombrado funcionariado de prácticas.
- En el CGT solo se valora **1 título de Máster y 1 título de Doctor.**



CONTRA LA INJUSTA NO VALORACIÓN DEL "VERANO DEL PERSONAL INTERINO" EN CLM



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS